

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES –FADEMUR- Y EL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA

En Madrid, a 1 de septiembre de 2020

1

REUNIDOS

De una parte, Dña. Teresa López López, en calidad de presidenta, quien interviene en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales, (en adelante, FADEMUR) domiciliada en Agustín de Betancourt, 17 – 3 – 28003 Madrid, con CIF G-84095389, con facultades para este acto como representante legal de la entidad

Y de otra parte, D. Manuel Rando López en calidad de Alcalde -Presidente quien interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Calamocha con domicilio en Plaza España 1, CP 44200 de Calamocha y con C.I.F. P4405000C

En adelante se denominarán también conjuntamente como las “Partes” y cada una la “Parte”.

Ambas Partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el “Convenio”) en la representación que ostentan, y en su virtud

EXPONEN

Primero. – Que FADEMUR es una organización que lucha por alcanzar la igualdad y el progreso de las mujeres que viven y trabajan en el medio rural. Entre sus prioridades está el desarrollo de proyectos que facilitan el acceso de las mujeres al mercado laboral, y su empoderamiento económico. Muchas de ellas lo hacen en el ámbito agroalimentario, poniendo en el mercado pequeñas producciones de máxima calidad que comercializan mayoritariamente a través de canales cortos y de cercanía a través de plataformas, tiendas gourmet, ferias y mercados artesanales.

Segundo. - Que la declaración del estado de alarma y las limitaciones de actividades y movimientos, imprescindibles para luchar contra la expansión del COVID19, ha tenido un impacto importante sobre miles de familias que no pueden cubrir sus necesidades básicas de alimentación, así como un gran impacto económico en determinados canales de comercialización, poniendo en peligro la viabilidad de multitud de explotaciones y emprendimientos agroalimentarios en la Comunidad de Aragón.

Que FADEMUR ha propuesto al Ayuntamiento de Calamocha colaborar en el proyecto de compra de alimentos a explotaciones familiares del medio rural y su distribución a organizaciones sociales que atienden a cubrir las necesidades básicas de las familias en riesgo de exclusión, como parte de las actividades del **PROYECTO IRPF DE ARAGON DE LA CONVOCATORIA 2019 -2020**, concedido con **número de Expediente: 2019/0226/001** de la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón.

Cuarto. - Que el Ayuntamiento de Calamocha como entidad comprometida con el futuro del mundo rural y con las consecuencias que está provocando el Coronavirus, está interesada en colaborar en el PROYECTO presentado por FADEMUR, que a la vez que ayuda a cubrir los costes de producción de estas pequeñas explotaciones familiares, cubre las necesidades básicas de alimentación de personas vulnerables o en riesgo de exclusión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto. - Que ambas Partes consideran de interés la colaboración en el esfuerzo común por hacer posible el proyecto objeto del Convenio.

En consecuencia, las Partes suscriben el presente Convenio de colaboración, que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. -Objeto y alcance del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración del Ayuntamiento de Calamocha el proyecto presentado por FADEMUR y concedido con número de Expediente: 2019/0226/001 dentro de la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón.

Como parte del mismo, se van a desarrollar actividades que ayuden a luchar contra las situaciones provocadas por el Coronavirus, por un lado la compra de alimentos a pequeñas explotaciones familiares rurales, agricultores/as y ganaderos/as de la Comunidad Autónoma de Aragón, a un precio que cubra los costes de producción, asegurando su viabilidad en estos momentos de paralización de sus mercados, a la vez que se dona esos alimentos a organizaciones sociales que trabajan en cubrir las necesidades básicas alimentarias de personas vulnerables o en riesgo de exclusión.

SEGUNDA. - Compromisos de colaboración

El Ayuntamiento de Calamocha colaborará económicamente para contribuir a la financiación del proyecto. En concreto, se compromete a realizar una aportación de 5000 euros, en concepto de colaboración, que FADEMUR, deberá destinar íntegramente a la financiación del proyecto objeto del convenio.

El abono se efectuará mediante ingreso en la siguiente cuenta corriente de la que es titular FADEMUR:

ES46 3058 0962 1927 202 6141

El Ayuntamiento de Calamocha entregará el modelo de marca o logotipo que deba ser difundido y revisará toda la publicidad y documentación en la que los mismos vayan a ser incluidos.

TERCERA. - Compromiso de FADEMUR

FADEMUR organizará y desarrollará el proyecto con sus propios medios, siendo íntegra y exclusivamente responsable del mismo.

FADEMUR destinará al proyecto todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de este que correrán de su exclusiva cuenta y cargo., y además destinará la misma cantidad económica aportada por el Ayuntamiento de Calamocha, que en concreto serán 5000 euros, para la ejecución del proyecto en el municipio. Dicha cantidad de 5000 euros aportada por FADEMUR se destinará a la compra de alimentos y productos de primera necesidad para la distribución entre familias vulnerables del municipio, así como para la realización de 3 talleres de orientación e inserción sociolaboral para las personas del municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

FADEMUR se compromete a hacer mención expresa del Ayuntamiento de Calamocha como entidad colaboradora, en todos los medios de publicidad que se establezcan con

motivo del desarrollo del proyecto, así como en la campaña de difusión en medios de comunicación y redes sociales que se realizará para difundir las actividades del mismo.

Una vez finalizado todo el proyecto, FADEMUR deberá entregar un informe justificativo del proyecto objeto del presente Convenio que incluya los resultados obtenidos y los beneficios logrados.

CUARTA. – Ejecución de las actividades

FADEMUR colaborará con los servicios sociales del Ayuntamiento de Calamocha o con los departamentos y/o entidades que éste considere oportuno. en la ejecución de las actividades que conformar el PROYECTO. Los Servicios Sociales indicarán las entidades sociales (CRUZ ROJA, ETC...) a las que se entregarán los alimentos para su posterior distribución a familias vulnerables del municipio, así como la entrega a centros sociales y/o asistenciales sitios en la misma.

QUINTA. - Responsabilidades

El Ayuntamiento de Calamocha no podrá, en ninguna circunstancia ni por razón alguna, ser considerada responsable en caso de reclamación de un tercero derivadas de las actuaciones realizadas en el desarrollo del proyecto objeto del Convenio, ni de las contrataciones que FADEMUR realice para la ejecución del mismo, respondiendo FADEMUR de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que pudiera derivarse.

SEXTA. - Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, cada Parte informa al representante de la otra Parte cuyos datos personales se recojan en el presente Convenio de:

que sus datos de carácter personal que figuran en el mismo y todos aquellos que durante la vigencia del Convenio pudieran recabarse:

- a) se tratarán bajo la responsabilidad de las partes para la celebración, ejecución y control de este Convenio y el cumplimiento de sus obligaciones legales. Este tratamiento se basa en el interés legítimo de las partes y en el cumplimiento de obligaciones legales.
- b) podrán comunicarse a: i. Tribunales para cumplir con los requisitos legales y para la administración de justicia ii. otros terceros cuando sea necesario para la celebración, ejecución y control de este Convenio, así como para proteger la seguridad o la integridad de las operaciones comerciales de su empresa o cuando así lo exija una ley.

ii. que podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento (o cualesquiera otros reconocidos por ley) mediante notificación escrita a las partes, a la atención del responsable o delegado de protección de datos, a las direcciones indicadas en el epígrafe siguiente;

iii. que el Delegado de Protección de Datos es la figura encargada de hacer efectivo el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Los interesados podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos o con el responsable del tratamiento cuyos datos de contacto se indican a continuación:

a) para FADEMUR por correo electrónico a info@fademur.es o por correo postal dirigiéndose a Agustín de Betancur 17 -3º, 28003 Madrid.

iv. que los datos serán tratados por las partes durante la vigencia del Convenio y, tras ello, permanecerán bloqueados por el periodo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación;

v. que pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante la autoridad nacional que en su caso sea competente.

SEXTA. - Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de firma del mismo y se extenderá hasta la finalización del PROGRAMA el próximo 28 de febrero de 2020. Ambas Partes podrán renovar y revisar los compromisos de este.

SEPTIMA. - Resolución y Modificación

El presente Convenio podrá resolverse en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
- b) Por resolución unilateral de cualquiera de las Partes, formulada por escrito. En este caso las Partes se comprometen, a realizar las actuaciones pendientes que sean necesarias para la finalización de las acciones y proyectos ya iniciados.

La modificación del presente Convenio requerirá unanimidad de las Partes.

NOVENA. - *Orden jurisdiccional*

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio, así como en su ejecución, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, las Partes acuerdan someterse a los Tribunales de Madrid que en derecho tengan la jurisdicción y la competencia para resolver las cuestiones planteadas.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas Partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo



FADEMUR

Dña Teresa López López
Presidenta de FADEMUR



AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA

D. Manuel Rando López
Alcalde-Presidente